



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

095

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-19 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 30 OCT. 2019

VISTO: el Memorándum N°798-2019-GM-MCPSMH, de fecha 30 de Octubre del 2019, de la Gerencia Municipal mediante el cual dispone encargar al **ABOG. HUGO JULIO ÑIQUE VERA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, con retención del cargo que desempeña como **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo N° 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”.

Que, el Artículo 82° de la norma acotada, señala: “El encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor; En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”.

Que, según el Documento N°2606-19, suscrito por el **ABOG. CRISANTO ROMULO TAMAYO ESPINOZA**, quien presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL**, de esta Municipalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 099-19/MCPSMH., se Acepta la Renuncia Irrevocable a la designación del **ABOG. CRISANTO ROMULO TAMAYO ESPINOZA**, por lo que es necesario se nombre nuevo Procurador Público Municipal de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Que, estando el Memorándum N°798-2019/GM/MCPSMH, de fecha 30 de Octubre del 2019, de la Gerencia Municipal, y con el V° B° de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CON EL V° B° DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y LA GERENCIA MUNICIPAL;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

094

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-ENCARGAR al ABOG. HUGO JULIO ÑIQUE VERA, en el cargo de GERENTE DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, por los considerandos expuestos, con retención del cargo que desempeña como PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de esta Entidad.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

ROCELIO RUIZ PORTOCARRERO
ALCALDE